



Rúa Bruxelas, nº 6, portal D, 1º B
15707 – Santiago de Compostela
Teléfono: 881978712
Fax: 881 978 712
Móvil: 657 919 439
Web: www.fgtm.net
E-Mail: secretariaFGTM@hotmail.com
CIF: G15149453

CIRCULAR Nº 2

TEMPORADA 2005/2006

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

La tramitación de licencias expedidas por la Federación Española se efectuará a través de la Federación Gallega de Tenis de Mesa. El período de validez de las mismas es desde el **01 de septiembre de 2005**, hasta el **31 de agosto de 2006**.

Cualquier Delegado, Entrenador, Jugador o Árbitro que desee ejercer su actividad durante la temporada 2005/2006 deberá tramitar la licencia correspondiente. **Cada equipo** participante en cualquier liga tiene que tramitar como mínimo las siguientes licencias (por cada equipo):

- ◆ 1 delegado de club.
- ◆ 1 delegado de campo. (Un delegado de campo por cada local de juego en que juegue el club)
- ◆ 1 entrenador. (Un club podrá tener un solo entrenador para todos sus equipos)
- ◆ 5 jugadores.

La **documentación** que se cita a continuación deberá ser remitida a la Federación Gallega:

1. Impreso de solicitud de licencias, oficial de la Real Federación Española de Tenis de Mesa (remitido previamente a cada equipo), con la relación de jugadores, entrenador y delegados, debiendo ser firmado por cada uno de ellos.
2. Transferencia Bancaria, a nombre de la Federación Gallega de Tenis de Mesa, (Banco Simeón, en Villagarcía de Arosa, C.C./0130/3007/70/0108038102), por el importe correspondiente de las licencias tramitadas, según los precios que se indican más abajo.
3. Una fotocopia del impreso de la transferencia bancaria.

No se tramitará ninguna licencia sin haber efectuado previamente el correspondiente pago.

Al tramitar por **primera vez** la licencia de un jugador es obligatorio el envío de una fotocopia del D.N.I., o en su defecto del Libro de Familia, para poder comprobar que la edad del solicitante se corresponde con la categoría indicada en la solicitud.

Para poder tramitar la Mutualidad General Deportiva, es imprescindible que si un jugador no tiene D.N.I., se haga figurar el del padre, madre o tutor, anteponiendo una P delante del número.

Impresos de solicitud de licencias: **IMPORTANTE!!**

- Los impresos de solicitud de licencias deberán ser cubiertos con letra clara y legible, sin tachaduras y deberán ser remitidos con las firmas originales (no son válidas fotocopias ni fax).
- Se cubrirá un impreso para cada equipo en el que deberán figurar: delegado, delegado de campo, entrenador y, al menos, 5 jugadores.
- En el caso de **Tercera División Nacional Masculina** deberá cubrirse un solo impreso (impreso de solicitud de licencias de la RFETM) para todos los equipos de un club que pertenezcan a esta categoría (Ligas de Primera, Segunda y Tercera Gallega), en el que figurarán **todos** los jugadores de los equipos participantes en estas ligas. **IMPORTANTE!!**
- Para las licencias tramitadas correspondientes a la categoría de Tercera Gallega (antigua Liga Provincial), la FGTM no cobrará la parte del precio de las licencias correspondiente a las FFFT.



Rúa Bruxelas, nº 6, portal D, 1º B
 15707 – Santiago de Compostela
 Teléfono: 881978712
 Fax: 881 978 712
 Móvil: 657 919 439
 Web: www.fgtm.net
 E-Mail: secretariaFGTM@hotmail.com
 CIF: G15149453

Plazos de solicitud:

- § La solicitud de tramitación de licencias para jugadores de nacionalidad española participantes en Ligas Nacionales se admitirán hasta el 31 de enero del 2006.
- § La solicitud de tramitación de licencias para jugadores de nacionalidad española y no participantes en ligas nacionales se admitirán hasta el 30 de abril del 2006, las licencias de Tercera División Masculina y Segunda División Femenina se expedirán hasta esa fecha.
- § La solicitud de tramitación de licencias para jugadores que no tengan la nacionalidad española sean o no participantes en ligas nacionales, se admitirán hasta el 31 de diciembre de 2005.
- § Se podrán solicitar licencias de árbitros, entrenadores, delegados, delegados de campo, directivos, y auxiliares en cualquier momento, pero la licencia federativa, en todos los casos, solo tendrán validez para la temporada en curso y su vigencia será desde la fecha de entrada de la solicitud en la federación territorial hasta el 31 de agosto de 2006.

Más información sobre estos temas en las paginas www.rfetm.com y www.fgtm.net

CATEGORÍAS DE LOS JUGADORES	
Veteranos:	Los nacidos antes del 01/01/1.966
Senior:	Los nacidos entre el 01/01/1966 y el 31/12/1984 (incluidos)
Sub21:	Los nacidos entre el 01/01/1985 y el 31/12/1987 (incluidos)
Cadete/Juvenil:	Los nacidos entre el 01/01/1988 y el 31/12/1989 (incluidos)
Juvenil:	Los nacidos entre el 01/01/1990 y el 31/12/1990 (incluidos)
Infantil/Cadete:	Los nacidos entre el 01/01/1991 y el 31/12/1991 (incluidos)
Infantil:	Los nacidos entre el 01/01/1992 y el 31/12/1992 (incluidos)
Alevín:	Los nacidos a partir del 01/01/1993 y el 31/12/1994 (incluido)
Benjamín:	Los nacidos a partir del 01/01/1995 (incluido)

PRECIOS DE LICENCIAS		
Superdivisión		46€
División de Honor Masculina		39€
División de Honor Femenina		36€
Primera División Masculina		30€
Primera División Femenina		28€
Segunda División Masculina		28€
Segunda División Femenina		24€
Tercera División Masculina (1ª y 2ª Divisiones Gallegas)		24€
Directivos y Delegados		33€
3ª División Gallega	Jugadores	16€
	Delegados	25€
Árbitros	Primer Nivel	42€
	Segundo Nivel	44€
	Tercer Nivel	52€
	Juez Arbitro Nacional	52€
	Árbitro Internacional	62€
Entrenadores	Primer Nivel	42€
	Segundo Nivel	44€
	Tercer Nivel	52€

DERECHOS DE AFILIACIÓN DE EQUIPOS	
Tercera División Masculina * y Segunda División Femenina	48€/equipo

* En 3ª División Nacional Masculina se pagarán 48€ por todos los equipos que el club tenga en esta categoría (incluyendo 1ª, 2ª y 3ª Gallega).

Santiago de Compostela, a 23 de Julio de 2005

Nuria Castro Iglesias
 Secretaria Federación Gallega de Tenis de Mesa